PTR 03

CONJUNTO PATRIMONIAL DEL RIO ALGAR

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BRL**
CATEGORÍA :	**D.- ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL**
TITULARIDAD:	**X** PÚBLICO PRIVADA
TITULAR:	Confederación Hidrográfica del Júcar

LOCALIZACIÓN :	**Cuenca del Río Algar a su paso por Altea**
COOR. UTM (ETRS89) :	Varias
POLÍGONO / PARCELA :	Varios
REFERENCIA CATASTRAL :	Varias

FECHA: 2012 **AUTORÍA:** M. del Rey (Arquitecto) **COLABORADORES:** P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

El Cauce del Río Algar está incluido en el Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana con el nº 23. Se rige por: Real Decreto 435/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el inventario nacional de zonas húmedas. Además por el Acuerdo de 3 -11 de 1999, del Gobierno Valenciano, sobre medidas cautelares de protección en las zonas húmedas del proyecto de Catálogo de Zonas Húmedas de la C V. [1999/m9370]. (DOGV núm. 3620, de 8.11.99).

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA :	referencias culturales de épocas muy diversas , desde Siglo IV a. C. / S. XX
ESTILO :	-
AUTORÍA :	-
USO ORIGINAL :	Río, Azudes, Espacios arqueológicos, Molinos
TIPOLOGÍA :	-

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS :

ARQUITECTÓNICO :	ALTO	**X** MEDIO	BAJO
HISTÓRICO :	**X** ALTO	MEDIO	BAJO
PAISAJÍSTICO :	**X** ALTO	MEDIO	BAJO
ETNOLÓGICO :	**X** ALTO	MEDIO	BAJO
BIENES MUEBLES :	ALTO	MEDIO	**X** BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA :	ALTO	**X** MEDIO	BAJO
INMATERIAL :	ALTO	MEDIO	**X** BAJO
ARQUEOLÓGICO :	**X** ALTO	MEDIO	BAJO

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

Regeneración del bosque de ladera. Deterioro del paisaje agrario y restos de la explotación de las canteras.

2.4.- USO ACTUAL :

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

El río Algar nace en la sierra del Ferrer, su aportación hídrica más importante proviene de la Fuentes del Algar en Callosa d'En Sarrià. Tiene una cuenca total de 93,1 kilómetros cuadrados y 12,2 km de recorrido.

Desciende de norte a sur por las laderas occidentales de la sierra Bernia. Por el margen derecho recibe al río Bolulla, posteriormente es interrumpido por algunas presas y estaciones de bombeo para aprovechar sus aguas para consumo humano y agrícola. Al llegar al Mandem duplica su caudal al recibir por la margen derecha las aguas del río Guadalest, su afluente más importante. A partir de ese momento toma dirección este y entra en Altea.

El cauce del Algar tiene una conformación típica de rambla mediterránea, constituyendo un cauce de fondo plano con algunas irregularidades en su tramo final, donde ensancha su lecho hasta la desembocadura.

El río es el alma del paisaje, quien lo riega y quien lo estructura, existiendo a lo largo de su recorrido todo un complejo sistema de intervenciones y artefactos culturales que se han ido construyendo a lo largo de miles de años: azudes, sistemas de riego, molinos, estructuras de configuración planimetrica de los campos, puentes, viaductos, etc...

El Plan General en redacción define una límite para la unidad de paisaje del río Algar.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Paisaje de gran valor medioambiantal y social, con una gran rentabilidad por parte de la sociedad alteana en un uso continuado de sus bordes como zonas lúdicas. Área con asentamientos arqueológicos en sus bordes y densidad de elementos culturales vinculados al uso del agua: Nacen los Riegos de Altea y Cap Negret, cpn azudes, motores, acequias, presas, etc. Molinos en sus proximidades. Puentes y viaductos de gran interés.

Elementos impropios: Paisajes muy deteriorados en las Canteras de Les Quintanes y entorno a la desembocadura del Barranc de les Cases

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 01/08/2019, el Ayuntamiento de Altea acordó aprobar el presente documento, en cumplimiento del artículo 54.1 de la LOTUP.
El Secretario.
AYUNTAMIENTO DE ALTEA (Alicante) SECRETARÍA GENERAL
AJUNTAMENT D'ALTEA

PTR 03

CONJUNTO PATRIMONIAL DEL RIO ALGAR

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

Datos geográficos.-

El cauce del Algar tiene una conformación típica de rambla mediterránea, constituyendo un cauce de fondo plano con algunas irregularidades en su tramo final, donde ensancha su lecho hasta la desembocadura. Lleva un caudal continuo, aunque variable, durante todo el año. La presencia de caudales permanentes permite la existencia de fauna y flora de ribera de gran valor ecológico e interés. Debido a su importancia ha sido incluido en el Catálogo de zonas húmedas de la Comunidad Valenciana.

El Algar constituye el eje hidráulico principal de Altea, atraviesa el municipio de oeste a este en un recorrido aproximado de 4 kilómetros hasta desembocar en el Mar Mediterráneo. Aumenta sus aguas con la aportación del río Guadalest que pronto se reducen por ser aprovechadas para el riego. En la zona del Mandem se inicia la extensa red de acequias de los principales riegos que distribuyen al agua para fertilizan las tierras de cultivo de Altea.

El río Algar desciende de norte a sur por las laderas occidentales de la sierra Bernia. Por el margen derecho recibe al río Bolulla, posteriormente es interrumpido por algunas presas y estaciones de bombeo para aprovechar sus aguas para consumo humano y agrícola. Al llegar al Mandem duplica su caudal al recibir por la margen derecha las aguas del río Guadalest, su afluente más importante. A partir de ese momento entra en Altea.

En el margen izquierdo recibe aguas de los barrancos de la vertiente sur de la sierra Bernia. En un primer momento del Barranc del Gat; después del cruce con la Ap-7 recibe las aguas del Barranc del Riquet y del Barranc de les Cases o Altea la Vella (que nace en el Garroferet), estas aguas descienden desde la cabecera de la sierra por un terreno abrupto hasta zonas de menor pendiente donde concentran sus aguas en el barranco de Sogai.

La Desembocadura del río se encuentra incluida como Zona 23 dentro del Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana. No existiendo ningún instrumento de regulación específica para la zona catalogada siendo la protección del espacio las medidas cautelares genéricas que aparecen en el Acuerdo de 3 de noviembre de 1999, del Gobierno Valenciano, de adopción de medidas cautelares de protección en las zonas húmedas delimitadas en el Proyecto de Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana. Además de no existir ningún instrumento que regule el espacio la delimitación de la zona catalogada se reduce solamente al curso de agua.

Cuenca paisajística y valores medioambientales y culturales del Algar en Altea.-

El río Algar en su tramo entre el afluente principal, el río Guadalest y el mar forma un espacio de particular interés paisajístico en el cual inciden valores medioambientales y culturales de tal envergadura que aconsejan una particular protección del conjunto. Su sistema lo completan los barrancos que desaguan la Sierra de Bernia a través del Algar y que son:

- Barranc del Gat.
- Barranc del Riquet.
- Barranc d'Altea la Vella o de les Cases.
- Barranc de Sogai.

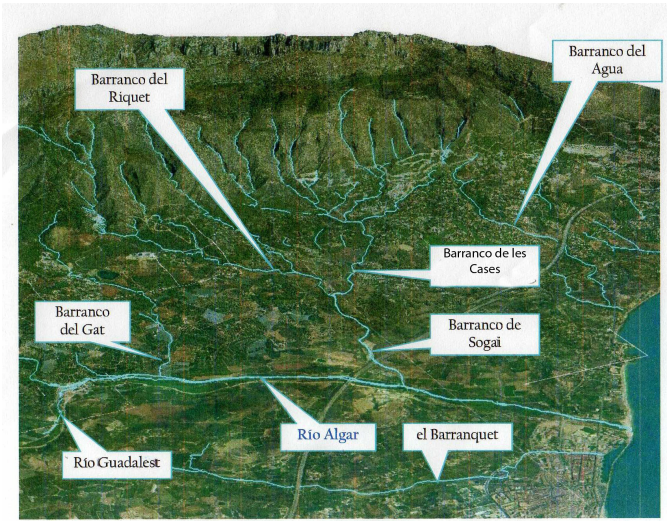

Vista de la presa de "El Pantanet"

El topónimo árabe al-gar, la cueva, da nombre a este río. Es el rio más largo de la comarca con unas aguas muy apreciadas desde la antigüedad para hacer aguada los barcos. En el siglo XVIII el botánico Antonio Cavanilles en su Observaciones considera que *"… sus aguas tienen la propiedad de conservarse puras en los viages de mar, y por esto se prefieren á las restantes de la costa".*

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 01/08/2019, el Ayuntamiento de Altea acordó aprobar el presente documento, en cumplimiento del artículo 54.1 de la LOTUP.
El Secretario.
AYUNTAMIENTO DE ALTEA (Alicante) SECRETARIA GENERAL
AJUNTAMENT D'ALTEA

PTR 03

CONJUNTO PATRIMONIAL DEL RIO ALGAR

Valoración medioambiental.-

Hay que insistir en su protección en los aspectos:

1.- valorar sus recursos naturales, su vegetación, fauna, gea y paisaje, manteniendo la dinámica y estructura funcional del ecosistema fluvial.

2.- Garantizar la persistencia de los recursos genéticos más significativos, especialmente de aquellos singularmente amenazados, con atención preferente a las poblaciones de avifauna nidificante y a la migratoria.

3.- Valorar el rico patrimonio cultural existente y en la actualidad muy degradado.

4.- Mejorar, recuperar y rehabilitar los elementos y procesos del medio natural que se encuentren degradados.

Otro de los valores ambientales a considerar es la relación directa entre el río Algar y la zona marítima de la bahía de Altea, incluida dentro del "Parque Natural de Serra Gelada y su entorno litoral", siendo este de elevada importancia tanto por el aporte de nutrientes a la bahía como por cuestiones relacionadas con la dinámica litoral, así como por su función de corredor ecológico. Reseñando que es obvio que los valores naturales que el río Algar presenta trascienden el ámbito municipal, siendo buen ejemplo de esto la elevada cantidad de aves migratorias registradas. Igualmente una de las principales razones para la protección del río Algar es su función como corredor verde entre las montañas de la marina (con distintas figuras de protección) y el parque natural de Serra Gelada, abarcando un ámbito supramunicipal muy amplio.

Independientemente de la figura que en un futuro se considere más adecuada para la protección del río y su entorno paisajístico, este debe ser considerado a nivel del Catálogo de Bienes patrimoniales como un espacio paisajistico protegido.

Definición en el Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana con el nº 23:

Descripción.- Grupo Ambientes fluviales y litorales asociados
Extensión 61.07 ha
Incide sobre el término municipal de Altea
Usos del suelo predominantes Vegetación palustre
Singularidades Drenaje al mar de las fuentes del l'Algar. Corredor biológico
Funcionamiento.-
Se nutre de agua subterránea como caudal de base, agua marina en desembocadura. Agua superficial en avenidas.
Descarga Natural
Calidad del agua: No apta para consumo humano
Afecciones al régimen natural: Regulación por el azud-embalsamiento de agua cauce arriba.
Se considera insuficiente la delimitación de la zona catalogada en la definición actual de la Zona nº 23 ya que esta se reduce solamente al curso de agua. Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Altea una ampliación de dicha protección, justificada por la interacción entre esta zona y las siguientes:
- Zonas húmedas de la Desembocadura del Río Algar y las Fuentes del Río Algar
- Paisaje protegido de Sierra de Bernia y Ferrer
- Zona ZEPA de la Sierra de Bernia
- Parque Natural de Serra Gelada y su entorno litoral

Protección del Paisaje

Atendiendo a la Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje en su Artículo 26, el Río Algar se considera un ente único que engloba una gran diversidad faunística, florística y patrimonial. A la vez se define en un cauce que en su parte última define una unidad paisajística definida por los perfiles de las colinas que se sitúan al norte y al sur del cauce y que se indican en los planos correspondientes.

Influencia Socio-Económica

La creación de un corredor verde a través del río comunicaría la zona costera con la parte interior del término e incluso con los municipios de interior como Callosa d'en Sarriá, Bolulla o Tarbena, fomentando un turismo ambiental de calidad, y aumentando la oferta turística de Altea, así como reduciendo la aguda estacionalidad del turismo estival.

Presencia de Flora y Fauna.-

La flora existente en el río Algar constituye un ejemplo claro de un ecosistema ripario que se distribuye en el territorio atendiendo a las características físicas de su medio fluvial, y a las diferentes agresiones de origen natural y artificial que ha sufrido a lo largo del tiempo.

En cuanto a la vegetación arbórea y arbustiva: el olmo (ulmus minor), el chopo (populus alba), almez (celtis australis), taray (tamarix africana), la sarga (salix eleagnos), carrizo (erianthus ravennae), el mirto (myrtus communis), emborrachacabras (coriaria myrtifolia), dos especies de juncos (scirpus maritimus y scirpus holoschoenus), anea (typha latifolia) o la adelfa (nerium oleander).

Así mismo, pese a la intensa explotación agrícola de los márgenes del río, aún quedan retazos que testimonian el esplendor de los antiguos bosques de ribera, concretamente de alamedas y olmedas. Conseguir una disminución de la presión antrópica y dejar que sea la propia regeneración natural la que se encargue de su progresión permitirá la recuperación de estas formaciones, evolucionando hacia una mayor madurez y conservación de su grado de naturalidad, lo que otorga al enclave un gran interés.

Por último es necesario destacar que todas estas especies de flora existentes propician la aparición de la avifauna nombrada con anterioridad, pues favorecen la nidificación y el escondite ante los depredadores.

Entre las aves que habitan o transitan por su cauce podemos destacar: la garza real (ardea cirenea), la garcilla bueyera (blulbucus ibis), garceta común (egretta garzetta), polla de agua (gallinula chloropus), el ánade real (anas platyrhynchos), el martín pescador (alcedo atthis) o el ratonero (buteo buteo).

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 01/08/2019, el Ayuntamiento de Altea acordó aprobar el presente documento, en cumplimiento del artículo 54.1 de la LOTUP.
El Secretario.
AYUNTAMIENTO DE ALTEA (Alicante) SECRETARIA GENERAL
AJUNTAMENT D'ALTEA

PTR 03 CONJUNTO PATRIMONIAL DEL RIO ALGAR

Protección del Patrimonio

La existencia de varios molinos harineros en el entorno del río Algar, las diversas infraestructuras hidráulicas de interés cultural (azudes, acequias...), así como varios yacimientos arqueológicos se hacen merecedoras de una protección expresa en base a la Ley 5/2007 del Patrimonio Cultural Valenciano.

Dentro del conjunto paisajístico del río Algar se identifican los siguientes elementos:

1.- Caixer Alt. Bien de Relevancia Local (BRL-ARL).
Área de Protección Arqueológica y Etnológica.

2.- Tossals del Mandem. Bien de Relevancia Local (BRL-ARL).
Área de Vigilancia Arqueológica.

3.- Molí de los Moros. Bien de Relevancia Local (BRL-HDC).
Espacio de Protección Arqueológica

4.- Tossal de la Malladeta II. Bien de Relevancia Local (BRL-ARL).
Área de Protección Arqueológica.

5.- Tossal de les Quintanes. Bien de Relevancia Local (BRL-ARL).
Área de Protección Arqueológica.

6.- Sogai. Bien de Relevancia Local (BRL-ARL).
Área de Protección Arqueológica

7.- La Pileta. Bien de Relevancia Local (BRL-ARL).
Área de Protección Arqueológica

8.- Tossal de la Pila. Bien de Relevancia Local (BRL-ARL).
Área de Protección Arqueológica

9.- La Pila. Bien de Relevancia Local (BRL-ARL).
Espacio de Protección Arqueológica

10.- Molí de la Torre. Bien de Relevancia Local (BRL-HDC).
Espacio de Protección Arqueológica

A la vez que una serie de elementos patrimoniales y arqueológicos de gran valor que se sitúan fuera del ámbito río Algar, pero vinculados paisajísticamente al mismo y cuya información aparece en las fichas correspondientes:

- Molí de Benimussa.
- Tossal de la Malladeta.
- Tossal de Mosmai.

Azud del Reg Nou.-

Situación y paisaje.-

Sobre el río Guadalest en Nucía, inmediato al término de Altea, se encuentra el Azud del Reg Nou, una instalación que da sentido al conjunto del sistema histórico de riego de Altea y desde el cual nace la estructura del siglo XVIII pero se sospecha que también la propia Acequia Blanca, la cual debió estar en servicio en época medieval y posiblemente en época romana.

Se trata de un azud transversal al río, ligeramente inclinado hacia lado derecho del cauce con una formación de obra.

El Caixer Alt

Uno de los cerros que bordean la orilla derecha del río Guadalest, justo antes de confluir con el río Algar, recibe el nombre del Cerro del Mandem y allí en su cara norte lindando con el río se encuentra el Caixer Alt, en referencia al cajero de la acequia que transcurre por sus bordes. Esta conducción de agua todavía se ha utilizado hasta hace poco tiempo, situándose en torno a la cota 50 msnm.

Se trata de una zona muy abrupta, donde el río va muy ajustado al borde el propio montículo. Allí podemos observar la existencia de un gran muro de unos 5 a 6 metros de altura; un muro sobre el cual discurre la antigua acequia, quizás la acequia de época antigua –la Sèquia Blanca- y sobre la que encontramos el cajero de la acequia moderna, como hemos dicho. Este lienzo de muro tiene una longitud de unos 150 mts y unas fábricas de mampostería no concertada, posiblemente encofrada, más otros fragmentos de una fábrica informe, posiblemente una parte interior de un antiguo muro que puede haber perdido la lámina externa, de la cual no hay referencias. Los fragmentos mejor acabados o inalterados nos presentan una pared revocada de la que sobresalen algunos mampuestos de piedra negra de color muy intenso, no originaria de la cantera de Les Quintanes, o al menos de las vetas de época moderna de esa cantera.

El cajero es de un hormigón encofrado y dispuesto sobre el muro. Una fábrica de piedra en seco de unos 120 cm, más un cajero superior discurre sobre este antiguo cajero. La piedra en este caso si que es piedra de Les Quintanes o al menos es de un negro menos intenso, siendo en cambio más moderna que la de los estratos inferiores.

En la vertiente de la colina se encuentran varias minas de extracción de piedra basáltica; minas de estructura vertical y de sección cuadrilonga irregular, con bordes que no llegan a los 2 m, y de una profundidad de más de 2'5 m. Su material se ha usado en la construcción de la acequia y de los muros sobre los que discurre, observándose fragmentos de piedras negras abandonadas y amontonadas, estrechas de las cavidades excavadas.

La tradición de la zona habla de la existencia de un antiguo paso elevado de agua que conducía a este cajero medieval aguas desde la llamada Fonteta del Espirit Sant, una fuente histórica que da nombre a una acequia existente al otro lado del río Guadalest en término de Callosa. Paso del que en la actualidad no se han encontrado vestigios.

Normativa de Protección. (Ver Ficha del Reg Nou)

Área de Protección Arqueológica y Etnológica

Tossals del Mandem

Areas geográficas con restos de cerámica común ibérica y romana, con una amplia cronología. En el espacio que separa el Morro Mandem del cerro de 107 msnm se pueden apreciar restos de un antiguo vial.

Molí dels Moros (Ver ficha particularizada)

Descripción, Reseñas Históricas y Soluciones Constructivas.

El Molí Vell o Molino de los Moros es la estructura conservada de un antiguo molino medieval situado en el borde derecho del río Algar. Su tipología constructiva es propia de la cultura islámica.

Espacio de Protección Arqueológica.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 01/08/2019, el Ayuntamiento de Altea acordó aprobar el presente documento, en cumplimiento del artículo 54.1 de la LOTUP.
El Secretario.
AYUNTAMIENTO DE ALTEA (Alicante) SECRETARÍA GENERAL
AJUNTAMENT D'ALTEA

PTR 03

CONJUNTO PATRIMONIAL DEL RIO ALGAR

Tossal de La Malladeta II y el Tossal de Les Quintanes,

Areas con restos ibéricos arrasados en parte por la construcción de la Autopista A-7 y en el caso de Les Quintanes se sabe de la existencia de restos de un hábitat de la Edad del Bronce, con restos de casas y posibles murallas, lascas de Siles, un molino de mano y restos de cerámica a mano (destruido por la cantera actual).que han sido violentados por la construcción de algun edificio en el primer caso y en el segúndo por la el paso de la Autopista y la explotación de la Cantera de Les Quintanes. Ver las fichas arqueológicas correspondientes

Área de Protección Arqueológica.

Sogai

El yacimiento de gran extensión que se caracteriza como un hábitat rural, presentando abundante cerámica ibérica y romana, con una cronología comprendida entre los siglos IV aC y III dC. También fue utilizado en época medieval indeterminada.

El tipo de material más relevante está formado por cerámica ibérica, tanto de pintada como común (platos, urnas, lebetes, etc.), así como ánforas.

En cuanto al material romano, también se encuentran ánforas, dolía, tegulae, terra sigillata itálica, terra sigillata Africana A, cerámica africana de cocina y elementos constructivos como tegulae y tubulus. De la Edad Media se han identificado fragmentos de cerámica vidriada. (Ver ficha arqueológica)

Vista del cauce hacia la Sierra.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 01/08/2019, el Ayuntamiento de Altea acordó aprobar el presente documento, en cumplimiento del artículo 54.1 de la LOTUP.
El Secretario.
AYUNTAMIENTO DE ALTEA (Alicante) SECRETARIA GENERAL
AJUNTAMENT D'ALTEA

PTR 03

CONJUNTO PATRIMONIAL DEL RIO ALGAR

La Pileta, Tossal de La Pila y área arqueológica de La Pila

(Ver fichas arqueológicas particularizadas)

Conjunto de tres yacimientos muy importantes donde se encuentran materiales cerámicos comunes y de cocina romanos, fragmentos de tegulae y de ánforas. Todos ellos pueden ser restos de un asentamiento o de la necrópolis romana. Yacimiento que se prolonga hasta el mismo cauce del río Algar . Su cronología es segura entre los siglos I aC y VI dC, con indicios de ocupación en época ibérica y también de empleo en época islámica hasta los siglos XII-XIII.

El terreno está muy alterado por la autopista, por los trabajos agrícolas y alguna construcción, por lo que, el yacimiento aparenta estar en mal estado de conservación. Ver fichas particularizadas

Área de Protección Arqueológica en las colinas y Espacio de Protección Arqueológica con la consideración autónoma de BRL arqueológico en el caso de la zona de La Pila.

Molí de la Torre (Ver ficha particularizada)

Nos encontramos con un molino originario de finales del siglo XVII, si no anterior. Ya existe documentado en un registro parroquial de 1673. En 1705 el Molí de la Torre está perfectamente representado, cercano a la desembocadura del Algar, en la cartografía de la Bahía de Altea que hace John Gaudy. La documentación del siglo XIX describe como el molino aprovechaba las aguas de una acequia originada en la confluencia del Barranc de les Cases o d'Altea la Vella con el río Algar. Estuvo en uso hasta principios de los años treinta del siglo XX.

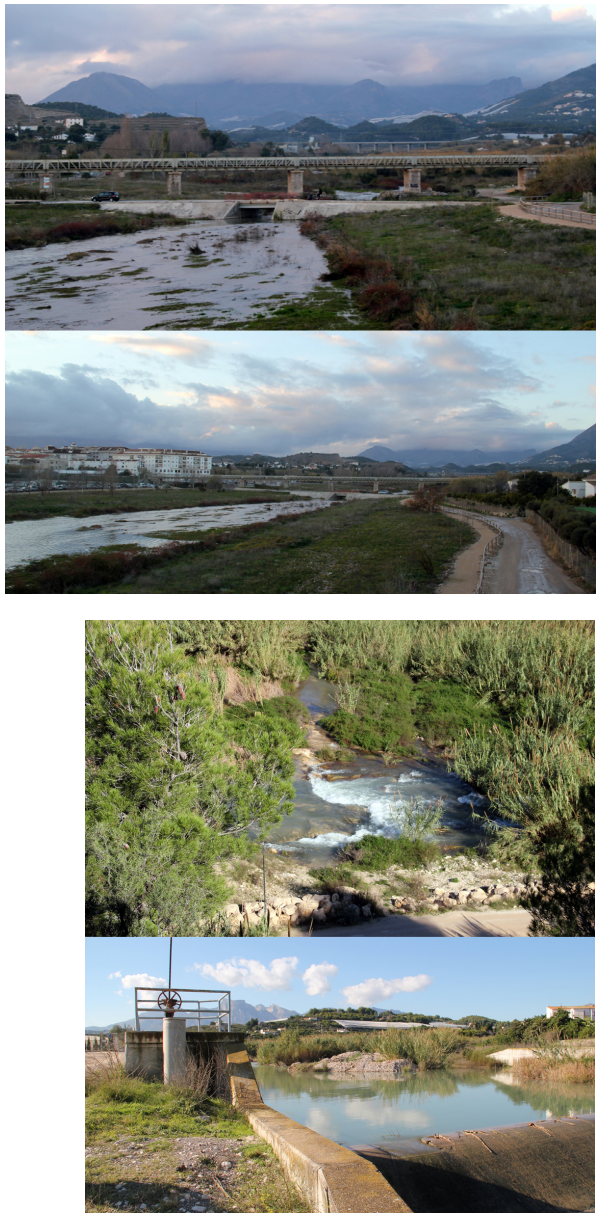

Distintas vistas del Valle y del cauce del Algar.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 01/08/2019, el Ayuntamiento de Altea acordó aprobar el presente documento, en cumplimiento del artículo 54.1 de la LOTUP.
El Secretario.
AYUNTAMIENTO DE ALTEA (Alicante) SECRETARIA GENERAL
AJUNTAMENT D'ALTEA

PTR 03

CONJUNTO PATRIMONIAL DEL RIO ALGAR

Vistas desde satélite de la cuenca del Río Algar y su entorno.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 01/08/2019, el Ayuntamiento de Altea acordó aprobar el presente documento, en cumplimiento del artículo 54.1 de la LOTUP.
El Secretario.
AYUNTAMIENTO DE ALTEA (Alicante) SECRETARÍA GENERAL
AJUNTAMENT D'ALTEA

PTR 03

CONJUNTO PATRIMONIAL DEL RIO ALGAR

DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL CONJUNTO PATRIMONIAL.-

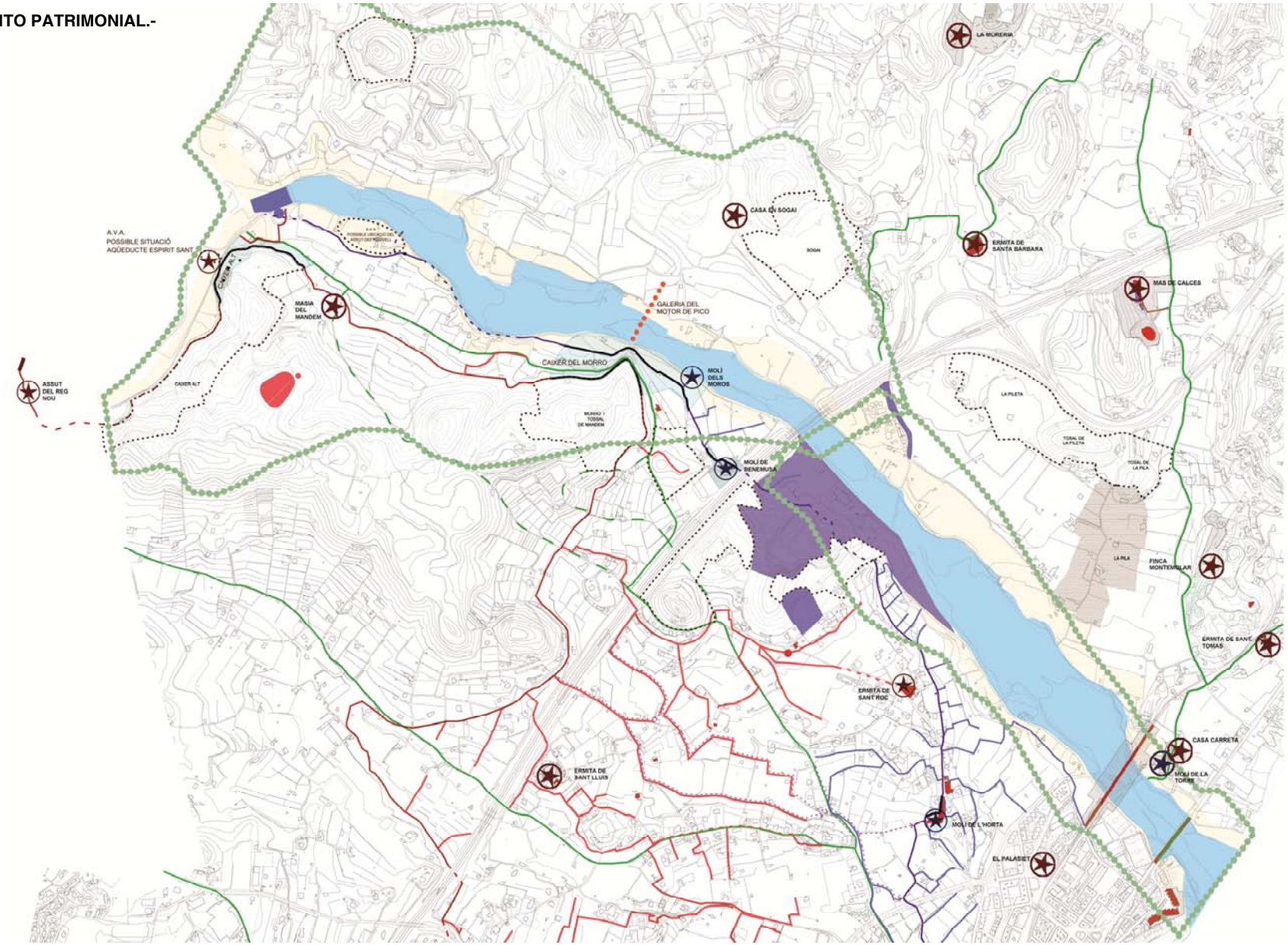

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 01/08/2019, el Ayuntamiento de Altea acordó aprobar el presente documento, en cumplimiento del artículo 54.1 de la LOTUP.
El Secretario.
AYUNTAMIENTO DE ALTEA (Alicante) SECRETARÍA GENERAL
AJUNTAMENT D'ALTEA

PTR 03

CONJUNTO PATRIMONIAL DEL RIO ALGAR

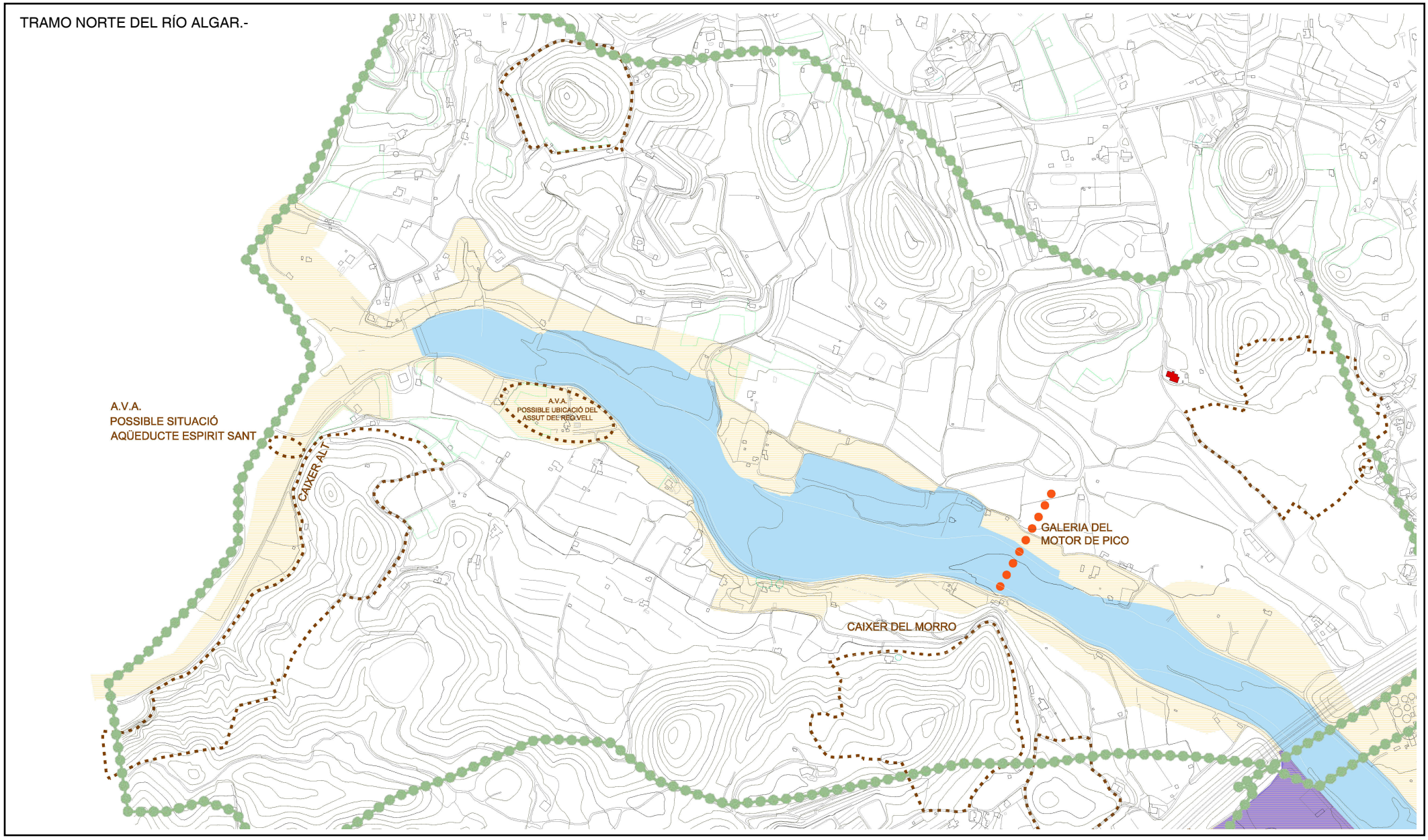

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 01/08/2019, el Ayuntamiento de Altea acordó aprobar el presente documento, en cumplimiento del artículo 54.1 de la LOTUP.
El Secretario.
AYUNTAMIENTO DE ALTEA (Alicante) SECRETARIA GENERAL
AJUNTAMENT D'ALTEA

PTR 03

CONJUNTO PATRIMONIAL DEL RIO ALGAR

TRAMO SUR DEL RÍO ALGAR.-

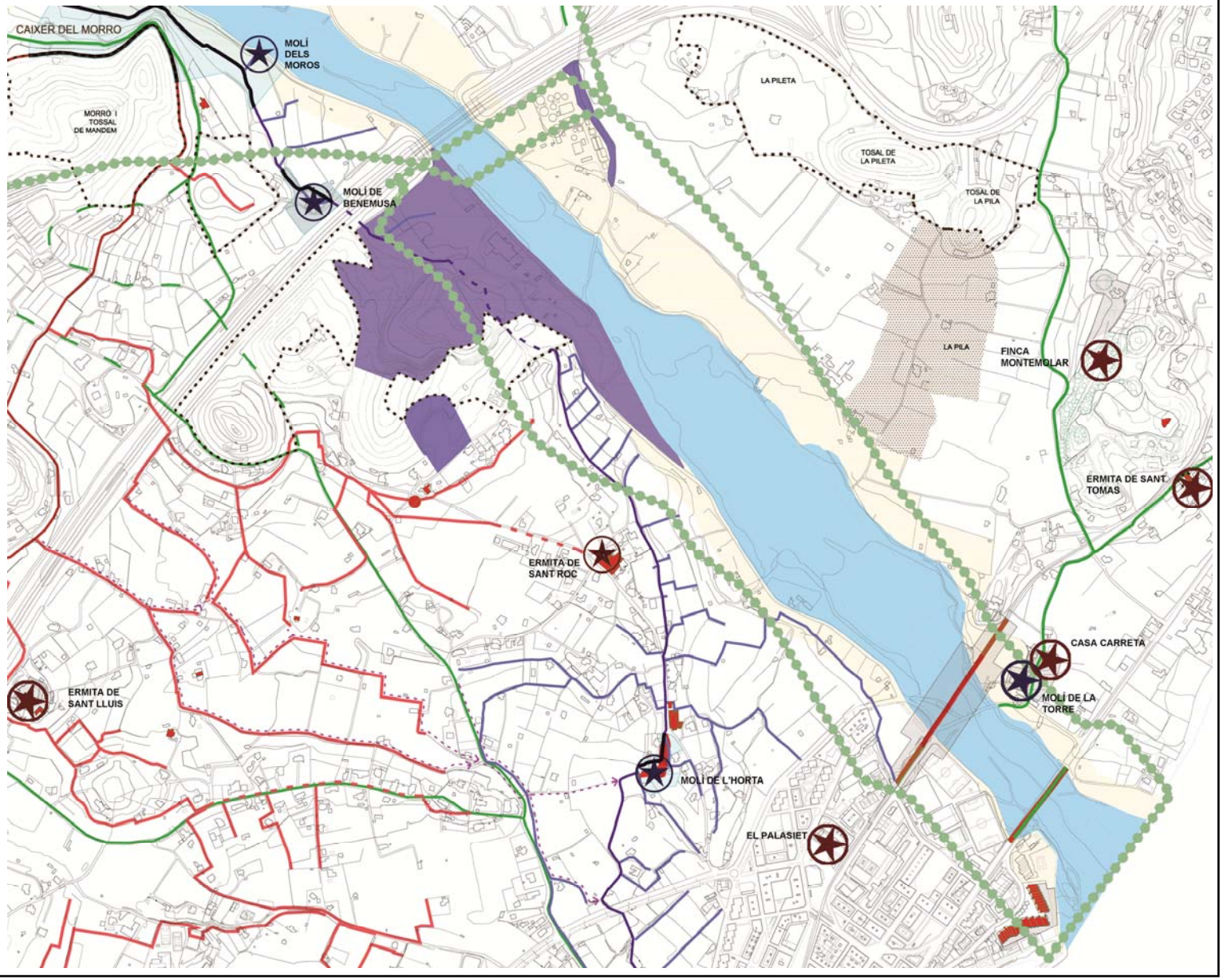

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 01/08/2019, el Ayuntamiento de Altea acordó aprobar el presente documento, en cumplimiento del artículo 54.1 de la LOTUP.
El Secretario.
AYUNTAMIENTO DE ALTEA (Alicante) SECRETARIA GENERAL
AJUNTAMENT D'ALTEA

PTR 03

CONJUNTO PATRIMONIAL DEL RIO ALGAR

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

El estado de conservación del conjunto es muy desigual, con áreas muy degradadas, con los fondos del río devastados por la extracción de áridos, con cañar en proceso de control medioambiental. La pureza del agua es dudosa y forma parte del sistema de depuración integral de los afluentes de la propia depuradora, completando de manera natural la depuración.
A la regeneración paisajística que se ha comenzado restan grandes áreas a restaurar en el entorno de la Cantera de Les Quintanes y en las huertas abandonadas de ambas márgenes del río, donde se determino en su día una zona urbanizable, que hoy parece descartada.

Elementos Impropios: Restos de instalacioones de extracción de canto rodado y de extracciones de agua. Areas devastadas en cantera de Les Quintanes. Los paisajes agrarios están presentando una serie de problemas paisajísticos debido a la cubrición de parcelas por telas en las zonas de cultivo del níspero, que también se trasladan a algunas parcelas de cultivos de agrios
Son necesarias intervenciones de regeneración paisajística entorno a la Cantera de Les Quintanes.

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

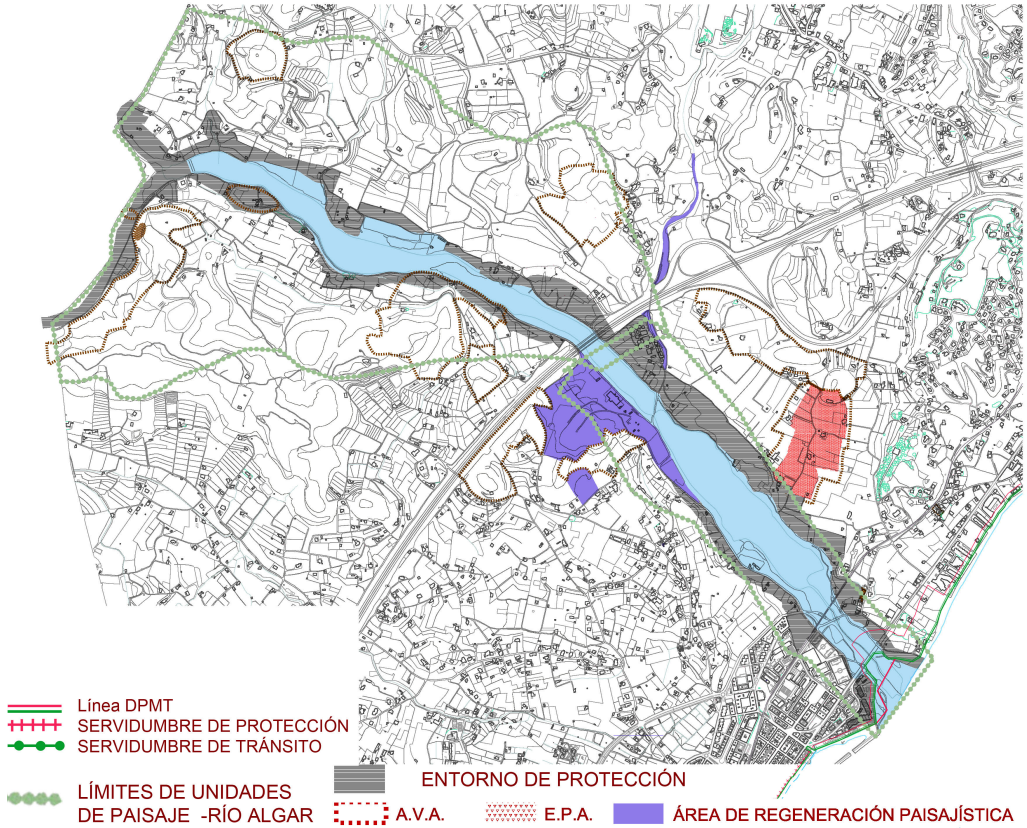

En el ámbito del Rio Algar tenemos un límite de la Unidad de Paisaje indicado en el plano adjunto y que responde a la definición de unidad de paisaje que marca el Plan General y respecto a la Normativa se estará a a lo dispuesto en el mismo.

El conjunto patrimonial del Rio Algar, por su parte, tiene un **Entorno de Protección** que incluye el cauce del río, las "alcoletjes" y huertas colindantes, además de los elementos patrimoniales existentes: acequias, molinos, azudes, etc. y ciertos espacios o áreas de necesaria regeneración paisajística, como la antigua cantera de Quintanes. En este entorno para cualquier intervención de movimiento de tierras o de excavaciones o obras de reforma o nueva construcción se requiere informe previo del Ayuntamiento de Altea.

NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL ENTORNO.- Las zonas colindantes al río se entienden como Suelo No Urbanizable con vocación agraria o forestal, en él se estará a lo dispuesto en el PGOU de Altea, y en su caso a lo que indique la Ley del Suelo No Urbanizable de la Comunidad Valenciana, no permitiéndose almacenes, casetas, invernaderos o cualquier malla de protección de cultivos que afecte a la visualización del bien, en este caso el cauce del río y sus elementos patrimoniales, conservando el paisaje agrario o forestal con la dignidad adecuada, tal como indica la Ley de Patrimonio Valenciana. Los edificios existentes y no catalogados incluidos en el entorno de protección conservarán su actual volumen o el que legalmente puedan incorporar y deberán atender las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, y atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales. Los edificios catalogados tienen sus respectivas fichas. **ÁREAS DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA o ESPACIOS ARQUEOLÓGICOS,** según lo indicado en las zonas reseñadas en cada una de sus fichas.

Inserto dentro del ámbito de la **Servidumbre de Protección de la línea DPMT.** Ver apartado 6.2.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 01/08/2019, el Ayuntamiento de Altea acordó aprobar el presente documento, en cumplimiento del artículo 54.1 de la LOTUP.
El Secretario.
AYUNTAMIENTO DE ALTEA (Alicante) SECRETARIA GENERAL
AJUNTAMENT D'ALTEA

PTR 03

CONJUNTO PATRIMONIAL DEL RIO ALGAR

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

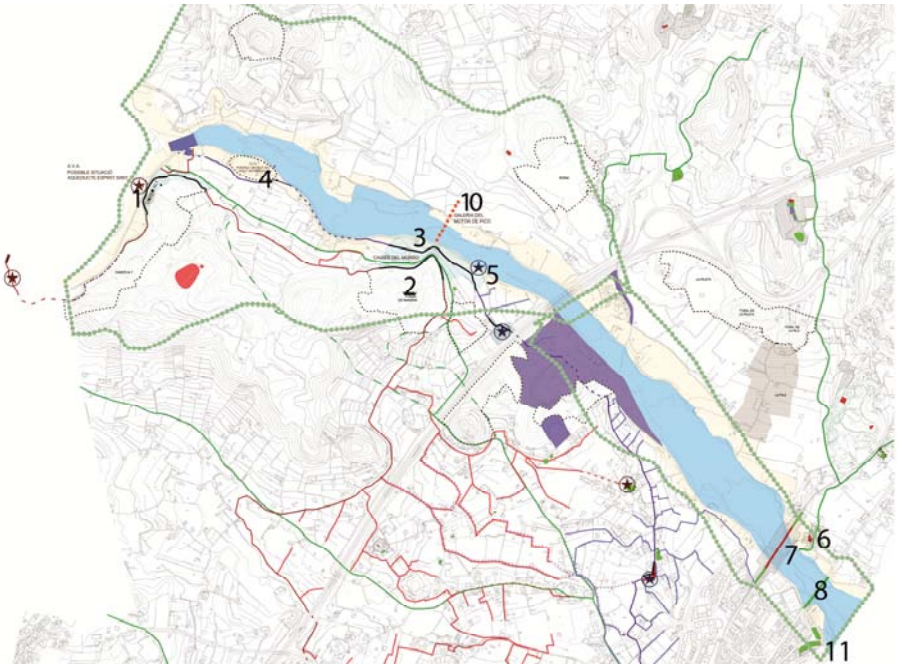

El ámbito de protección y los elementos que definen la cuenca visual se especifican en el apartado 6.

PROTECCIÓN INTEGRAL del conjunto de elementos que a continuación se citan:

1.- CAIXER ALT, con sus muros y cajeros sobrepuestos.

2.- CANTERAS DEL TOSSAL DEL MANDEM (Bien de Relevancia Local - ver ficha Reg Nou)

3.- Cajeros de acequias histórias entorno al Morro del Mandem

4.- Cajero, Módulo y Aliviadero del REG MAJOR (Bien de Relevancia Local - ver ficha Reg Major)

5.- MOLÍ DELS MOROS y su entorno (Bien de Relevancia Local - ver ficha Molí dels Moros)

6.- MOLÍ DE LA TORRE (Bien de Relevancia Local - ver ficha Molí de la Torre)

7.- VIADUCTO DEL FERROCARRIL (Bien de Relevancia Local - ver ficha Viaductes de la Línea del Ferrocarril Alacant-Dénia)

PROTECCIÓN AMBIENTAL de los elementos que se citan

8.- PUENTE de la Carretera N-332 (Elemento de Segundo Orden - ver ficha)

9.- GALERÍA DE PICÓ.

10.- Entorno del antiguo azud del Reg Major con protección arqueológica del entorno.

11.- Defensa costera de la Guerra Civil (ver ficha SH-01/4)

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA según lo indicado en esta ficha y las especificas vinculadas a ella.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: Ver apartado 6 de esta ficha.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS. CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA...

GRANDES OBRAS DE INFRAESTRUCTURA: PUENTES , VIADUCTOS, AZUDES. ÁREAS AGRARIAS, PAISAJES DE VALOR ETNOGRÁFICO. RESTOS Y ESTRATOS GEOLÓGICOS DE GRAN INTERÉS EN LAS LADERAS DEL RÍO. Y A AMBOS LADOS.

LIMITACIONES SEGÚN LA LEY DE COSTAS:

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN EL TÍTULO III DE LA LEY DE COSTAS. LAS ACTUACIONES QUE SE PLANTEEN EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.
- LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE REGULARÁ SEGÚN LO DISPUESTO EN EL TÍTULO II DE LA LEY DE COSTAS. LOS USOS SE AJUSTARÁN A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS, DEBIENDO CONSTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.
- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LEY DE COSTAS SITUADAS EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE SE REGULARÁN POR ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL GRADO DE PROTECCIÓN QUE ESTABLEZCA EL CATÁLOGO.

B.- OTROS (BIENES INMUEBLES, JARDINERÍA, ...)

ARBOLADO DE RIBERA DETERIORADO e INVADIDO POR CAÑARES. Restos geológicos

6.3.- USOS PROPUESTOS :

ZONAS BOSCOSAS - ZONAS AGRARIAS - ÁREAS LÚDICAS

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO : PÚBLICO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- ABAD VARELA, M. "Una villa romana en la Pila, (Altea, Alicante)", en Crónica del XIX Congreso Nacional de Arqueología (vol. 1). Zaragoza: Universidad, 1989, p. 743-756.
- Agenda 21 local de Altea (Tomo I). Alicante: Gabinete de Estudios Almerienses, 2007.
- GALIANA, A. Història natural de la Marina Baixa. San Vicente: Club Universitario, 2001.
- MARTÍNEZ GARCÍA, J. A. “Altea a la Contestania ibèrica”, en. Alacant: Universitat d’Alacant, 2005, p. 227 – 242.
-- “Patrimoni arqueològic d’Altea”, en I Jornadas sobre la actualidad del Patrimonio Arqueológico y Etnográfico de la Marina Baixa. Elx: UMH, 2005, p. 37-48.
- PIERA, J. Quadern de camp. Ruta botánica del riu Algar. Altea: Ajuntament, 1989.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 01/08/2019, el Ayuntamiento de Altea acordó aprobar el presente documento, en cumplimiento del artículo 54.1 de la LOTUP.
El Secretario.
AYUNTAMIENTO DE ALTEA (Alicante) SECRETARÍA GENERAL
AJUNTAMENT D'ALTEA